

LEY VI – N° 132

(Antes Ley 4453)

ARTÍCULO 1.- Institúyese a la ciudad de Leandro N. Alem como Sede Permanente de la Feria de Cooperativas que, bajo el lema “FERICOOP”, se lleva a cabo anualmente en esa ciudad.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.